

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

37565 *LA PINTURERÍA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HIPERPINTURAS VILLALBA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que por los socios, tanto de la sociedad absorbente como de la sociedad absorbida, se tomó el acuerdo de fusión por unanimidad de ambas, en virtud del cual la sociedad absorbida Hiperpinturas Villalba, Sociedad Limitada, se extinguirá sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio de La Pinturería, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, conforme se contiene en Proyecto de Fusión de 30 de Septiembre de 2011, depositado por los administradores de ambas sociedades en el Registro Mercantil de Madrid.

En la fusión el canje resultante de las participaciones sociales es de 2,352 participaciones de la Sociedad absorbente La Pinturería, Sociedad Limitada, por cada participación de la Sociedad Absorbida Hiperpinturas Villalba, Sociedad Limitada.

La fusión supone un aumento del capital social de la absorbente La Pinturería, Sociedad Limitada, de 42.406,56 euros representado por 7.056 participaciones de valor nominal cada una de 6,01 euros y los Estatutos Sociales tras la fusión son los actualmente vigentes de la sociedad absorbente con modificación del artículo 6º que amplía el Capital Social hasta la cifra de 108.516,56 euros.

No se otorgaran ningún tipo de opciones ni derechos especiales ni ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente, ni a ninguna persona que haya intervenido en la fusión.

La fecha de retroacción de los efectos contables será el día 1 de Octubre de 2011, fecha a partir de la cual, La Pinturería, Sociedad Limitada, sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a Hiperpinturas Villalba, Sociedad Limitada. El balance de fusión es el que resulta a fecha 30 de Septiembre de 2011.

Se hace constar a los efectos del Artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009.

Arganda del Rey, 23 de noviembre de 2011.- Francisco Pérez Fernández, Administrador Solidario de La Pinturería, Sociedad Limitada (absorbente), y de Hiperpinturas Villalba, Sociedad Limitada (absorbida).

ID: A110088091-1

cve: BORME-C-2011-37565